TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO NO. 029-2022
CONTRATANTE	PERSONERÍA DE BELLO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ENFOQUE Y DESARROLLO SOCIAL NIT: 900357822-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, REUNIONES, ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL Y OTROS EVENTOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA PERSONERÍA DE BELLO.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($266.000.000)
VALOR ADICIÓN	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000.oo)
DURACIÓN	CINCO (5) MESES Y DIECIOCHO DIAS (18) SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
DURACIÓN PRÓRROGA	NO SE GENERA PRORROGA SOLO ADICIÓN QUE DEBE DE EJECUTARSE EN EL MISMO TIEMPO DEL CONTRATO INICIAL.

1. GENERALIDADES

Mediante Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 029 – 2022 celebrado el día trece (13) de julio de 2022, la Personería de Municipal de Bello celebró contrato que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, REUNIONES, ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL Y OTROS EVENTOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA PERSONERÍA DE BELLO. Dicho contrato se celebró por un término de cinco (5) meses y dieciocho días (18) contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar 31 de diciembre de 2022, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($266.000.000) y tuvo por fecha de inicio el día trece (13)

de julio de 2022, motivo por el cual la fecha para su finalización se tiene prevista para el próximo treinta (30) de diciembre de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

La Personería Municipal de Bello como ente del Ministerio Público, debe velar por la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia a quienes desempeñan funciones públicas; así mismo, vela por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa, es allí donde se erigen las Personerías Municipales como entes que buscan proteger a los ciudadanos en sus derechos fundamentales.

La Personería municipal es una entidad que tiene innumerables funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las diferentes leyes de la República, incluso desde la ley 136 de 1994, donde se precisan las funciones principales de la Personería, siendo una de ellas la promulgar los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que en la actualidad no se cuenta con personal suficiente que realice el apoyo en las actividades auxiliares, operativas y asistenciales a los procesos que realiza la Personería Municipal de Bello, se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios número 029-2022 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, REUNIONES, ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL Y OTROS EVENTOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA PERSONERÍA DE BELLO" donde se busca a través de la logística y operatividad del contratista realizar actividades de prevención y cuidado de la vida de los niños, niñas y adolescentes, adultos y los animales con el no uso de la pólvora, derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes y campaña sobre la sana convivencia en la época de navidad.

Teniendo en cuenta la capacidad logística del contratista es necesario realizar una adición al contrato para que se presten los servicios de apoyo suficientes, y así llevar a la entidad al cumplimiento de los objetivos misionales, establecidos en el plan estratégico institucional en sus diferentes líneas estratégicas.

Resulta trascendente y de importancia la propuesta con radicado 20221004528 presentada por el contratista del contrato solicitando la posibilidad de verificar la adición del mismo dado la necesidad del servicio. Contando entonces con el aval presupuestal traducido en un CDP, que el comité se reunió de manera ordinaria el

06 de septiembre de 2022, es necesario, pertinente conducente y justificada la adición presentada al objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

Establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 como única limitante tratándose de la adición de un contrato, el que esta puede pactarse como la única condición de que su valor no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Adicionalmente se encuentra como requisito que el contrato se encuentre vigente, puesto que una vez terminado el mismo es imposible adicionarlo o prorrogarlo.

4. VALOR DE LA ADICIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución de la adición y prorroga, la Personería de Bello cuenta con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000) imputable al certificado de disponibilidad presupuestal No 00135 del 06 de diciembre de 2022 con la siguiente descripción:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CLASIFICADOR CPC
2.1.2.02.008	Servicios de producción a las empresas y servicios de producción.	83190 Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción.

5. CONDICIONES ESENCIALES DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

5.1	**Valor Adición**	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. ($50.000.000.oo)
5.2	**Término contrato**	Treinta (30) de diciembre de 2022.

5.3	**Términos iniciales del contrato**	CINCO (5) MESES Y DIECIOCHO DIAS (18)

Bello, seis (06) de diciembre dos mil veintidós (2022)

BERNARDO DE JESÚS GARCÍA BENJUMEA
Personero Municipal

Proyectó: David Andrey Quiceno García
Técnico Administrativo

Reviso: Daniel Gómez Pérez
Abogado Contratista